

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

AÑO 2022

EXPEDIENTE PRESUPUESTO

Mob. enlucido 12.22 S.C ↑ INGRESOS

MC

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------|
| Interesado | | N.I.F. | |
| Dirección del interesado | | Población del interesado | |
| Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS | Tipo dcho./obl. | Proyecto | Expediente |
| Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO) | Número Factura | Fecha Factura | Número dcho./obl. |
| Centro de Coste | Importe presupuestario: 695.902,27 | | |
| | I.V.A.: 0,00 | | |
| | Importe Líquido: | | |
| Texto MODIFICACION N° 12/2022 SUPLEMENTOS CREDITO FINANCI | | | |

El Encargado**El Regidor**

| | |
|---------------------------|--|
| Fecha: 01/06/2022 | Tipo Acuerdo: Acuerdo del pleno |
| N. Asiento: 008133 | Fecha Acuerdo: 01/06/2022 |

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

| Ejercicio | C. Orgánica | C. Funcional | C. Económica | Subpartida | Proyecto | Expediente | Importe |
|-----------|-------------|--------------|--------------|------------|----------|------------|------------|
| 2022 | 0 | 342 | 16000 | 01 | | | 64.400,00 |
| 2022 | 0 | 920 | 16000 | 01 | | | 37.402,27 |
| 2022 | 0 | 342 | 622 | 02 | | | 178.500,00 |
| 2022 | 0 | 454 | 631 | 01 | | | 415.600,00 |

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

695.902,27

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de junio del 2022

Consignado al núm.

008133

Consignado diario de Tesorería**Consignado al diario general de operaciones**

008133

NEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

| Ejercicio | C. Orgánica | C. Funcional | C. Económica | Subpartida | Proyecto | Expediente | Importe |
|-----------|-------------|--------------|--------------|------------|----------|------------|------------|
| 2022 | 0 | | 130 | 01 | | | 207.402,27 |
| 2022 | 0 | | 39710 | 01 | | | 488.500,00 |

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

695.902,27

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1 de junio del 2022

Consignado al núm.

008134

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones

008134

MP-I

M.I. _____

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------|
| Interesado | | N.I.F. | |
| Dirección del interesado | | Población del interesado | |
| Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS | Tipo dcho./obl. | Proyecto | Expediente |
| Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO) | Número Factura | Fecha Factura | Número dcho./obl. |
| Centro de Coste | Importe presupuestario: 695.902,27 | | |
| | I.V.A.: 0,00 | | |
| | Importe Líquido: | | |
| Texto MODIFICACION N° 12/2022 SUPLEMENTOS CREDITO FINANCI | | | |

El Interventor

El Alcalde

| | |
|---------------------------|--|
| Fecha: 01/06/2022 | Tipo Acuerdo: Acuerdo del pleno |
| N. Asiento: 008134 | Fecha Acuerdo: 01/06/2022 |

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 12 de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria celebrada y urgente celebrada el día 1 de junio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley 7 de 1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición, Admisión de Reclamaciones y Sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se Reclama: Ayuntamiento pleno.

En Noblejas, 2 de junio de 2022.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-2824

EXP 22061187

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razon social

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Representando por

Nombre y apellidos

AGUSTIN JIMENEZ CRESPO

NIF/NIE/CIF

P4511600A

NIF/NIE

70314890A

NIF/NIE/CIF

P4511600A

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

3. DATOS DE CONTACTO

Dirección

PZ JOSE BONO

Nº

1

Km

Portal

Bloque

Piso

Escalera

Puerta

CP

Típo

925140281

Fax

925140309

E-mail

archivo@noblejas.es

45350

Provincia

Toledo

Municipio

Noblejas

4. DATOS DE ANUNCIO

Resumen / Asunto

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 12/2022

Urgente

Ordinaria

Tipo de anuncio

Anuncio

Fecha del documento

02/06/2022

Lugar de procedencia

ALCALDIA

Observaciones

Toledo, a 02 de junio de 2022

Tramitado por:

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS P4511600A

Código de Verificación: 615b417aa0473ad242a7173fdcc1896d4e6277f9

Para comprobar la validez de dicha firma, por favor acceda a través del siguiente enlace:

<https://diputacion.toledo.gob.es:443/oc-app/signValidation.do>

En fecha

02/06/2022 10:23:21



REGISTRO
GENERAL

Fecha: 02/06/2022 10:23:26

ENTRADA

202200008704

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Exp.: 2022/158

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 12 de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada y urgente celebrada el día 1 de junio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley 7 de 1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- Oficina de presentación: Registro General
- Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Agustín Jiménez Crespo
02/06/2022 ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.
ELECTRÓNICO Seguro de Validación
de validación c3b8af79b9764dbf89a2d181186e07cd001
datos <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Núm. Registro salida: SALID 2022/2831 - Fecha Registro: 02/06/2022 9:25:57 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXP 22061185

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Representando por

Nombre y apellidos

AGUSTIN JIMENEZ CRESPO

NIF/NIE/CIF

P4511600A

NIF/NIE

70314890A

NIF/NIE/CIF

P4511600A

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

3. DATOS DE CONTACTO

Dirección

PZ JOSE BONO

| Nº | Km | Portal | Bloque | Piso | Escalera | Puerta | CP |
|----|----|--------|--------|------|----------|--------|-------|
| 1 | | | | | | | 45350 |

Tfno

925140281

Fax

925140309

E-mail

archivo@noblejas.es

Provincia

Toledo

Municipio

Noblejas

4. DATOS DE ANUNCIO

Resumen / Asunto

CUENTA GENERAL 2021

Urgente

Ordinaria

Tipo de anuncio

Anuncio

Fecha del documento

02/06/2022

Lugar de procedencia

ALCALDIA

Observaciones

Toledo, a 02 de junio de 2022

Tramitado por:

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS P4511600A

Código de Verificación: a528e33445cd3b660b4cfd80a8e79562ffe69aa

Para comprobar la validez de dicha firma, por favor acceda a través del siguiente enlace:

<https://diputacion.toledo.gob.es:443/oc-app/signValidation.do>

En fecha

02/06/2022 10:19:37



| |
|----------------------------|
| REGISTRO GENERAL |
| Fecha: 02/06/2022 10:19:42 |
| ENTRADA |
| 202200008701 |

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Exp.: 2022/158

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de esta Corporación se halla expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, reclamaciones reparos u observaciones. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la cuenta se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

Firma 1 de 1

Agustín Jiménez Crespo

02/06/2022 ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Noblejas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Noblejas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Verificación: 59616feb2b004866ba575dccf6332abb001

Uri de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=007>

Metadatos: Núm. Registro salida: SALID 2022/2832 - Fecha Registro: 02/06/2022 9:27:42 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de junio de 2022, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de los gastos que se acometer, y su especial afectación por tratarse de gastos financiados con Patrimonio Municipal del Suelo procedente de aprovechamientos urbanísticos derivados del Convenio del Parque Tecnológico Lineal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos Disponibles | Supl. Crédito | Créditos finales |
|-------------------|-----------|--|----------------------|----------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 342 | 160000 | Seguridad Social | 26.764,02 € | + 64.400,00 € | 91.764,02 € |
| 920 | 160000 | Seguridad Social | 115.662,94 € | +37.402,27 € | 153.065,21 € |
| 342 | 62201 | Mejora Infraestructuras Deportivas (PMS) | 43.309,00 € | + 178.500,00 € | 221.809,00 € |
| 454 | 63100 | Arreglo caminos (PMS) | 25.000,00 € | + 415.600,00 € | 440.600,00 € |
| SUMATORIO TOTALES | | | | 695.902,27 € | |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| Aplicación | | | Descripción | Recaudado | Exceso |
|------------|------|-------|---|---------------------|---------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 1 | 13 | 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas | 207.402,27 € | 207.402,27 € |
| 3 | 39 | 39710 | Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos. | 488.500,00 € | 488.500,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 695.902,27 € | 695.902,27 € |

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO-. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, se expide el presente, a de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Noblejas, a uno de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº

ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente

SECRETARÍA
INTERMUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos Disponibles | Supl. Crédito | Créditos finales |
|-------------------|-----------|--|----------------------|----------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 342 | 160000 | Seguridad Social | 26.764,02 € | + 64.400,00 € | 91.764,02 € |
| 920 | 160000 | Seguridad Social | 115.662,94 € | +37.402,27 € | 153.065,21 € |
| 342 | 62201 | Mejora Infraestructuras Deportivas (PMS) | 43.309,00 € | + 178.500,00 € | 221.809,00 € |
| 454 | 63100 | Arreglo caminos (PMS) | 25.000,00 € | + 415.600,00 € | 440.600,00 € |
| SUMATORIO TOTALES | | | | 695.902,27 € | |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| Aplicación | Descripción | Recaudado | Exceso |
|------------|-------------|-----------|--------|
| Económica | | | |

| Cap. | Art. | Conc. | | | |
|------|------|-------|---|---------------------|---------------------|
| 1 | 13 | 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas | 207.402,27 € | 207.402,27 € |
| 3 | 39 | 39710 | Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos. | 488.500,00 € | 488.500,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 695.902,27 € | 695.902,27 € |

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Noblejas, 27 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia incorporada a expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente consignación.

El suplemento de crédito se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

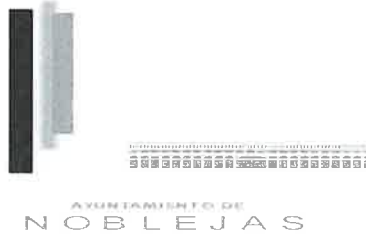
SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

QUINTO A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

Noblejas, 20 de mayo de 2022

El Secretario

Fdo.:

Roberto Álvarez Galván



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

El expediente de modificación de créditos nº 12/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos Disponibles | Supl. Crédito | Créditos finales |
|-------------------|-----------|--|----------------------|---------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 342 | 160000 | Seguridad Social | 26.764,02 € | + 64.400,00 € | 91.764,02 € |
| 920 | 160000 | Seguridad Social | 115.662,94 € | +37.402,27 € | 153.065,21 € |
| 342 | 62201 | Mejora Infraestructuras Deportivas (PMS) | 43.309,00 € | + 178.500,00 € | 221.809,00 € |
| 454 | 63100 | Arreglo caminos (PMS) | 25.000,00 € | + 415.600,00 € | 440.600,00 € |
| SUMATORIO TOTALES | | | | 695.902,27 € | |

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| Aplicación | | | Descripción | Recaudado | Exceso |
|------------|------|-------|---|---------------------|---------------------|
| Económica | | | | | |
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 1 | 13 | 130 | Impuesto sobre Actividades Económicas | 207.402,27 € | 207.402,27 € |
| 3 | 39 | 39710 | Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos. | 488.500,00 € | 488.500,00 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 695.902,27 € | 695.902,27 € |

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cobertura presupuestaria al gasto derivado de los importes pendientes de aplicar al presupuesto correspondiente a personal laboral temporal contratado a lo largo del ejercicio 2022

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Noblejas, 27 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo: Agustín Jiménez Crespo

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 20 de mayo de 2022

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

